



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de abril de 2019  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

58° período de sesiones

Viena, 1 a 12 de abril de 2019

### Proyecto de informe

#### I. Introducción

##### A. Apertura del período de sesiones

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 58° período de sesiones del 1 al 12 de abril de 2019 en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. El período de sesiones estuvo presidido por Andrzej Misztal (Polonia).

2. La Subcomisión celebró [...] sesiones.

##### B. Aprobación del programa

3. En su 976ª sesión, celebrada el 1 de abril, la Subcomisión aprobó el siguiente programa:

1. Aprobación del programa.
2. Declaración de la Presidencia.
3. Intercambio general de opiniones.
4. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
5. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
6. Cuestiones relativas a:
  - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
  - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.



7. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
8. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
9. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.
10. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
11. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
12. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
13. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.
14. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.
15. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 59º período de sesiones.

### C. Asistencia

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes [...] Estados miembros de la Comisión: Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Libia, Luxemburgo, Malasia, México, Mongolia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

5. En sus sesiones 976ª y 980ª, celebradas los días 1 y 3 de abril respectivamente, la Subcomisión decidió invitar, a solicitud de esos Estados, a los observadores de Croacia, Honduras, Malta, la República Dominicana y Singapur a que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

6. Asistieron al período de sesiones observadores de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

7. Asistió al período de sesiones el observador de la Unión Europea, organización que goza de la condición de observador permanente de la Comisión, de conformidad con la resolución [65/276](#) de la Asamblea General.

8. Asistieron también al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO) y Organización Internacional de Telecomunicaciones Cómicas (Intersputnik).

9. Asimismo, asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: World Space Week Association (WSWA), European Space Policy Institute (ESPI), For All Moonkind, Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, International Institute of Space Law (IISL), International Law Association (ILA), National Space Society (NSS), Organización Internacional de Normalización (ISO), Secure World Foundation (SWF) y Space Generation Advisory Council (SGAC).

10. En el documento A/AC.105/C.2/2019/INF/[...] figura una lista de representantes de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que asistieron al período de sesiones.

#### **D. Resumen de la labor del Grupo de Trabajo encargado de la Agenda “Espacio2030” de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

11. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su 61<sup>er</sup> período de sesiones, celebrado en 2018, se ha creado el Grupo de Trabajo encargado de la Agenda “Espacio2030” en el marco de un nuevo tema del programa de la Comisión titulado “La agenda ‘Espacio2030’”, que se mantendrá en el programa de la Comisión hasta su 63<sup>er</sup> período de sesiones, en 2020 (A/73/20, párrs. 358 a 363).

12. El Grupo de Trabajo celebró sus reuniones durante el 58<sup>o</sup> período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, de conformidad con el mandato que le había otorgado la Comisión. En el anexo [...] del presente informe figura un informe resumido sobre esas reuniones.

#### **E. Simposio**

13. El 1 de abril el IISL y el European Centre for Space Law (ECSL) celebraron un simposio sobre el tema “El Acuerdo sobre la Luna Examinado de Nuevo: el Camino por Delante”, que presidieron Kai-Uwe Schrogl, del IISL, y Sergio Marchisio, del ECSL. El simposio se inauguró con discursos de bienvenida de los copresidentes del simposio y del Presidente de la Subcomisión. Seguidamente, la Subcomisión escuchó las siguientes ponencias: “Actividades espaciales y cuerpos celestiales: perspectivas científicas y jurídicas actuales”, a cargo de Guoyu Wang; “Estudio de la historia de la redacción del Acuerdo sobre la Luna”, a cargo de Irmgard Marboe; “Contribución del régimen jurídico de explotación minera de los fondos marinos a las actividades relativas a los recursos espaciales”, a cargo de Armel Kerrest; “Evaluación comparativa del sistema de tratados de la Antártida: la no militarización y la protección del medio ambiente”, a cargo de Olavo Bittencourt; “Desafíos para la aplicación del Acuerdo sobre la Luna”, a cargo de Michelle Hanlon; y “Nuevo examen del legado del Acuerdo sobre la Luna”, a cargo de Steven Freeland. Las ponencias se publicaron en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría (<http://www.unoosa.org/oosa/en/ourwork/copuos/lsc/2019/symposium.html>). Tras las ponencias, los copresidentes del simposio y el Presidente de la Subcomisión formularon observaciones finales.

14. La Subcomisión observó con aprecio que el simposio había constituido una valiosa contribución a su labor.

## F. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

15. En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril, la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó la labor de su 58º período de sesiones.

## II. Intercambio general de opiniones

16. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Cuba, Egipto, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, México, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Polonia, Reino Unido, República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. El representante de Egipto hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. El representante de Chile formuló una declaración en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, el Paraguay, la República Dominicana, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). El observador de la Unión Europea formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. También formuló una declaración la observadora de la República Dominicana. Además, formularon declaraciones los observadores de la ESA, el IISL, la NSS y el SGAC. La observadora de For All Moonkind formuló una declaración.

17. La Subcomisión escuchó una ponencia titulada “Trabajar juntos para asegurar el uso responsable del espacio ultraterrestre”, a cargo de los representantes de los Estados Unidos y Nueva Zelanda.

18. La Subcomisión tomó nota de la solicitud de la Moon Village Association de pasar a ser observador permanente ante la Comisión, que figuraba en el documento de sesión A/AC.105/C.2/2019/CRP.4. La Subcomisión dijo que la Comisión examinaría esa solicitud en su 62º período de sesiones, en junio de 2019.

19. En la 976ª sesión, celebrada el 1 de abril, el Presidente formuló una declaración en la que hizo referencia al programa de trabajo y a algunas cuestiones de organización relativas al período de sesiones en curso de la Subcomisión. En su declaración de apertura, destacó que la resolución 73/6 de la Asamblea General, titulada “Quincuagésimo aniversario de la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: el espacio como motor del desarrollo sostenible”, suponía un paso más en el desarrollo de un marco político de la exploración espacial y la cooperación internacional conexa, y miraba hacia delante, a la contribución que la Comisión podría hacer en el futuro a la gobernanza de las actividades relativas al espacio ultraterrestre. El Presidente señaló que, debido a la naturaleza de las actividades espaciales, habría, en relación con la actividad legislativa y otras formas de coordinación en el marco de las Naciones Unidas, unas expectativas mayores de lograr un plan amplio, fiable y duradero de normas internacionales. Según el Presidente, era importante considerar el sistema de derecho internacional como un todo y tratarlo en consecuencia, y operar dentro de un entorno jurídico más amplio resultante de la labor de otros órganos, así como de la práctica y la cooperación entre los actores espaciales.

20. En la 980ª sesión, celebrada el 3 de abril, la Subcomisión escuchó una declaración preparada por la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en la que esta repasó la función que desempeñaba la Oficina en el cumplimiento de las responsabilidades que incumbían al Secretario General en virtud de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, incluido el mantenimiento del Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre. En particular, se informó a la Subcomisión de que en 2018 la Oficina había registrado en nombre del Secretario General 229 objetos espaciales funcionales y 101 no funcionales, y había recibido 32 notificaciones de reentradas y 18 notificaciones de un cambio de situación

de objetos espaciales. Desde principios de 2019 la Oficina había recibido solicitudes de registro de 165 objetos funcionales y 31 objetos no funcionales. La Directora también informó a la Subcomisión de que, desde el 57º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, celebrado en 2018, la Oficina había recibido y difundido información de dos Estados Miembros en virtud del artículo V del Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Acuerdo sobre Salvamento), relativa a la recuperación de objetos espaciales en sus territorios, así como una notificación de un Estado Miembro con arreglo a los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre. Además, la Directora pasó revista a la función y la labor de la Oficina relativas a la creación de capacidad en materia de derecho del espacio

21. La Directora de la Oficina informó a la Subcomisión acerca de la evaluación que la División de Inspección y Evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) había realizado de la Oficina, que había concluido el 8 de marzo de 2019. El informe de evaluación había reflejado, entre otras cosas, el reconocimiento expresado constantemente por las partes interesadas, y la OSSI había observado las respuestas abrumadoramente positivas a los logros de la Oficina, a pesar de su reducido presupuesto, y había señalado que ninguna otra entidad, dentro o fuera de las Naciones Unidas, poseía un mandato comparable que abarcara todo el espectro de los asuntos políticos, jurídicos y científicos relacionados con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. La Directora observó con reconocimiento que en sus entrevistas para la evaluación, las partes interesadas y los asociados, en particular representantes de Estados miembros de la Comisión, habían aportado valiosos conocimientos sobre la labor y el desempeño de la Oficina.

22. La Directora de la Oficina se refirió a una de las recomendaciones contenidas en el informe, a saber, que en previsión del aumento del número de objetos lanzados al espacio ultraterrestre en el futuro inmediato, la Oficina debía revisar y modernizar su proceso de registro y su capacidad para mantener una tasa de registro elevada. El gran aumento previsto del número de objetos espaciales lanzados en los años venideros y las correspondientes obligaciones de registro seguían siendo un motivo de inquietud para la Oficina. El Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre continuaba sirviendo como mecanismo común establecido en virtud de un tratado para velar por que las actividades espaciales nacionales se realizaran de manera responsable, y las Naciones Unidas y sus Estados Miembros debían trabajar de consuno para que el Registro gozara siempre del mayor conocimiento y de la mayor adhesión posibles. La Oficina ya había adoptado medidas para aplicar algunas de las recomendaciones del informe. No obstante, determinadas recomendaciones no podrían aplicarse debido a la falta de recursos humanos de la Oficina. La Oficina ya había informado a la OSSI al respecto en su respuesta oficial, que figuraba en los anexos I y II del informe de evaluación.

23. La Subcomisión acogió con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la resolución 73/6, así como el éxito de los documentos finales aprobados en relación con el 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50), en los que se había destacado la importancia de fortalecer la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

24. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían los cimientos del derecho internacional del espacio, y de que esos tratados habían sido complementados por la Comisión mediante conjuntos de normas y principios destinados a regular cuestiones como la teleobservación y la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. Era importante que los Estados miembros de la Comisión continuaran la labor que haría posible establecer directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales, que se recopilarían en un conjunto de instrumentos no vinculantes.

25. La Subcomisión reafirmó la importancia de que se aplicaran en el plano nacional los principios consagrados en los tratados de las Naciones Unidas por los que se regían las actividades espaciales, y pidió a todos los Estados que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre, o que contaban con operadores que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre, que elaboraran y aplicaran leyes y reglamentaciones nacionales que rigieran esas actividades y operaciones, en la medida en que aún no lo hubieran hecho.

26. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que sería apropiado que los Estados que ya disponían de legislación espacial nacional realizaran exámenes periódicos para asegurarse de estar al día en relación con las cuestiones y los problemas planteados por las nuevas actividades espaciales, y para velar por que efectivamente cumplieran sus obligaciones internacionales relativas al espacio.

27. Se expresó la opinión de que el derecho internacional –incluido el derecho internacional del espacio– seguía siendo un instrumento crucial porque permitía a los actores espaciales, incluidos los del sector privado, prosperar en un entorno previsible.

28. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la Comisión y sus órganos subsidiarios seguían siendo el único foro en las Naciones Unidas en el que celebrar deliberaciones amplias sobre todas las cuestiones relacionadas con la utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre, incluida la Luna y otros cuerpos celestes, y de que debería haber una mayor interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de promover avances en el derecho del espacio y mantener el derecho del espacio en línea con los grandes avances científicos y técnicos. En opinión de esas delegaciones, coordinar la labor de las subcomisiones y aprovechar las sinergias entre ellas también promovería la comprensión, aceptación y aplicación de los instrumentos jurídicos existentes de las Naciones Unidas.

29. Se expresó la opinión de que era sumamente importante fortalecer la Comisión y sus subcomisiones, que eran el principal foro internacional para la cooperación multilateral en el ámbito del espacio y para la elaboración de normas y reglas internacionales de reglamentación de las actividades espaciales con fines pacíficos, y de que la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre era un elemento esencial de la agenda “Espacio2030”. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que era importante hacer que la Comisión fuera más pertinente como órgano promotor de la cooperación internacional en el ámbito espacial, así como aumentar su capacidad de respuesta a las nuevas realidades surgidas en relación con las actividades en el espacio ultraterrestre.

30. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a fin de preservar el espacio ultraterrestre para las generaciones futuras, con el fin de que también ellas pudieran gozar de los beneficios derivados de la utilización de las tecnologías espaciales, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debía determinar qué arreglos serían necesarios para garantizar la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre, de manera que los avances científicos y tecnológicos pasaran a ser un punto fuerte respaldado por un marco jurídico.

31. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la comunidad internacional seguía siendo cada vez más consciente de los beneficios que las actividades espaciales generaban para el desarrollo socioeconómico y, por consiguiente, la Comisión y sus órganos subsidiarios debían desempeñar un papel preponderante en la divulgación de esos beneficios y en la promoción de su extensión a todos los Estados. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que la exploración, utilización y explotación del espacio ultraterrestre con fines exclusivamente pacíficos debía ser uno de los medios fundamentales para lograr los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

32. Se expresó la opinión de que el único modo de asegurar la sostenibilidad de las actividades espaciales era desarrollando tecnología espacial y aplicaciones espaciales sobre la base del principio del beneficio justo y mutuo y del pleno respeto de la integridad territorial y la soberanía de los Estados. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que la transferencia de tecnología espacial, entre otras cosas mediante la asistencia técnica y la asignación de recursos adecuados, seguía siendo importante como modo de crear capacidad nacional, ya que contribuía a las capacidades de los países en desarrollo en particular de mejorar sus actividades en el espacio ultraterrestre y a su empeño por convertirse en países con capacidad espacial.

33. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante fomentar la cooperación y la transparencia internacionales en lo relativo a las actividades en el espacio ultraterrestre, y de que la creación de capacidad en materia de derecho del espacio y política espacial seguía siendo de gran importancia para mantener el estado de derecho en lo concerniente a las actividades espaciales, especialmente en lo que respectaba a los nuevos actores espaciales y los países con capacidad espacial incipiente.

34. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los debates celebrados en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no debían dar lugar a normas, directrices, reglas ni otras medidas que limitaran el acceso al espacio ultraterrestre de los países con capacidad espacial incipiente, en particular de los países en desarrollo. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que el marco jurídico internacional debía desarrollarse de manera que respondiera a las preocupaciones de todos los Estados y de que, con la asistencia de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la Comisión debía, por consiguiente, dedicar más esfuerzos a la creación de capacidad jurídica y debía poner a disposición de los países en desarrollo la pericia necesaria.

35. Se expresó la opinión de que el extraordinario historial de éxitos de la Subcomisión en el desarrollo y la promoción del derecho del espacio se había debido en gran medida a su capacidad para abordar problemas prácticos creando consenso.

36. Se expresó la opinión de que los debates celebrados a nivel internacional habían proporcionado pruebas, en los últimos años, de las siguientes tendencias: a) el aumento del círculo de sujetos activos de las actividades espaciales había conducido a la saturación de las actividades espaciales, lo cual ponía en peligro la libertad de explorar el espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, y había dado lugar también a la formación de una posible zona de conflicto, lo cual ponía de relieve la necesidad y la obligación de que todos los Estados cooperaran diligente y activamente en la prevención de una situación de ese tipo –que entrañaba un gran potencial de que surgieran conflictos– y de que resolvieran los conflictos sobre la base de un enfoque amplio, complejo y equilibrado; b) el desarrollo de la ciencia y la tecnología había llevado a la humanidad a una época de desarrollo comercial de los recursos espaciales, que iba acompañada de un riesgo de intensificación de la competencia mundial por los recursos en el espacio ultraterrestre, cosa que podía evitarse iniciando en la Comisión un debate objetivo y orientado a los resultados sobre un mecanismo internacional para la gestión de los recursos espaciales que se basaría en los principios y normas codificados en el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre); y c) existía una clara necesidad de desarrollar y fortalecer la interacción interinstitucional de la Comisión, sus subcomisiones y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre con otras organizaciones internacionales competentes. Por ejemplo, impedir utilizar programas y objetos (predominantemente de uso doble) con fines incompatibles con el imperativo de mantener para fines exclusivamente pacíficos el espacio ultraterrestre, incluida la Luna y otros cuerpos celestes, sería importante en el contexto de la labor sobre el problema de la definición de un régimen para la gestión de los recursos espaciales. En ese sentido sería importante una interacción con organizaciones internacionales competentes, en particular, con la Conferencia de Desarme.

37. Algunas delegaciones reafirmaron su estricta adhesión a los principios que regían las actividades de los Estados con respecto a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluidos los que se describían en las resoluciones de la Asamblea General 1962 (XVIII) y 1884 (XVIII) y, concretamente, los siguientes: a) el acceso universal y equitativo al espacio ultraterrestre para todos los países, sin discriminación, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico, y la utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de toda la humanidad; b) la no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, que no podían ser objeto de apropiación por ningún Estado mediante la reivindicación de soberanía sobre ellos, su utilización u ocupación, ni por ningún otro medio; c) la no militarización del espacio ultraterrestre, que nunca se debía utilizar para el emplazamiento ni para el despliegue de armas de ningún tipo, y el uso del espacio ultraterrestre, en su calidad de patrimonio común de la humanidad, con el único fin de mejorar las condiciones de vida de los pueblos y consolidar la paz entre ellos; y d) la cooperación internacional en el desarrollo de las actividades espaciales, en particular las que se mencionaban en la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre en Beneficio e Interés de Todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las Necesidades de los Países en Desarrollo.

38. Se expresó la opinión de que era importante universalizar y mejorar la aplicación de las normas establecidas en esos tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre de conformidad con tres principios fundamentales que debían regir las actividades espaciales, a saber: a) la libertad de acceso al espacio para usos pacíficos; b) el mantenimiento de la seguridad e integridad de los satélites en órbita; y c) la consideración de los intereses de defensa y seguridad de los Estados en el espacio ultraterrestre.

39. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito el acuerdo al que se había llegado, hasta la fecha, respecto a 21 directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y alentaron a todos los Estados miembros de la Comisión a que informaran sobre su aplicación.

40. Se expresó la opinión de que, si bien el acuerdo de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos sobre el texto de 21 directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre era satisfactorio, hasta el momento era un paso insuficiente y fragmentado, ya que se trataba de un tema prioritario para la Comisión que aún no se había cerrado, y de que debían continuar las deliberaciones objetivas sobre varios puntos importantes planteados por ciertas delegaciones, aun si esos puntos no se habían incluido en el compendio pertinente que, según se había acordado examinaría esa Subcomisión.

41. Se expresó la opinión de que un instrumento internacional voluntario que abarcara la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre permitiría establecer normas mundiales de comportamiento responsable y crear medidas de transparencia y fomento de la confianza conexas, incluido un compromiso político de abstenerse de destruir intencionadamente objetos espaciales e impedir toda generación ulterior de desechos.

42. Se expresó la opinión de que, al aventurarse al espacio ultraterrestre, la humanidad había dado comienzo a una nueva civilización espacial, de que esa civilización nueva debía ser completamente diferente de la cultura y los valores éticos por los que se regían actualmente las relaciones entre los seres humanos y las relaciones entre los Estados, y de que esa nueva civilización permitiría a los pueblos entrar en una era de paz, sin violencia ni armas. La delegación que expresó esa opinión propuso que se creara un grupo de trabajo encargado de examinar todos los aspectos de esa nueva era de la historia de la humanidad.

43. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante prevenir una carrera de armamentos y el emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre, y exhortaron a todos los Estados, en particular a aquellos con capacidad espacial importante, a que contribuyeran activamente y se comprometieran a preservar el espacio ultraterrestre como un entorno pacífico. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre, tanto a corto como a largo plazo, exigía que la comunidad internacional velara por que nunca se emplazaran ni utilizaran armas en el espacio ultraterrestre.

44. Se expresó la opinión de que el espacio ultraterrestre pertenecía a toda la humanidad, aunque las capacidades espaciales difirieran mucho entre Estados, y de que la humanidad cosecharía los beneficios del espacio solo si reinaba la confianza entre todos los actores espaciales. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que los conflictos y las tensiones en la Tierra no podían trasladarse al espacio, y de que una de las funciones de la Subcomisión sería promover el derecho del espacio para velar por que el espacio no se convirtiera en un escenario de guerra. Por ello la Subcomisión debía seguir trabajando para lograr una mayor interacción con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, así como con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, cuya participación y contribución fortalecerían a la Comisión y sus subcomisiones.

---